



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2020-24089342-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-24089342-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 25/2020 para la adjudicación de la obra: “Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart”, en jurisdicción del partido de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-129-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta (\$76.346.780), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de Enero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 3: VIALME S.A., Oferta N° 4: OLIVO ZAMBANO S.A., Oferta N° 5: GERONIMO RIZZO S.A., Oferta N° 6: VIAL TEC S.A., Oferta N° 7: ELEPRINT S.A., Oferta N° 8: GIACOIA DANIEL AGUSTIN, Oferta N° 9: G Y C CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 10: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 11: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., Oferta N° 12: LUROVIAL S.R.L., Oferta N° 13: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta N° 14: PELQUE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos ocho mil quinientos dos con doce centavos (\$33.308.502,12) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., VIALME S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., VIAL TEC S.A., ELEPRINT S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN, G Y C CONSTRUCCIONES S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., LUROVIAL S.R.L., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y PELQUE S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma intervención y acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 25/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Perfilado Canal Inés Indart" en jurisdicción del partido de Salto y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos ocho mil quinientos dos con doce centavos (\$33.308.502,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y tres mil ochenta y cinco con dos centavos (\$333.085,02) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con seis centavos (\$999.255,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$34.640.842,20), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones (\$28.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos veintinueve millones ciento veinte mil (\$29.120.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12323 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 714 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cinco millones quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y

dos con veinte centavos (\$5.520.842,20), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., VIALME S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., VIAL TEC S.A., ELEPRINT S.A., GIACOA DANIEL AGUSTIN, G Y C CONSTRUCCIONES S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., LUROVIAL S.R.L., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. y PELQUE S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

